

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 27 de junio de 1986.-

VISTO: Lo solicitado por el Presidente del Banco del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle en cuestión, por ser una ateria de tercer orden, su desafectación no afectaría a la estructura urbana general.-

Que al unificarse dos macizos se lograrían una implantación con más unidades locativas.-

Que dicha implantación permitiría ampliar el centro comercial - complementando y ordenando los servicios del área urbana.-

Que el Consorcio Constitutivo deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación de espacios comunes, recolección de residuos y / redes internas, todas.-

Que el Banco del Territorio, a través de su cuerpo técnico, deberá presentar mensura unificada de ambos macizos antes de la iniciación de Obra.-

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, artículo 36, este cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular.-

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- DESAFECTESE del uso Público la calle PADRE D'AGOSTINI.-


ARTICULO 2º.- Presentar previa a toda otra tramitación, Plano de mensura y unificación.-


ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 683/86

ORDENANZA MUNICIPAL nº 244 /86

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6/06/86


ANA ORTIZ de CACHIN
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


ABEL GRANADA
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanza Numero: 214

212
Comité Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 de diciembre de 1986.-

VISTO: La Ordenanza nro. 214/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se desafecta del uso Público la calle / Padre D'Agostini;

Por ello:

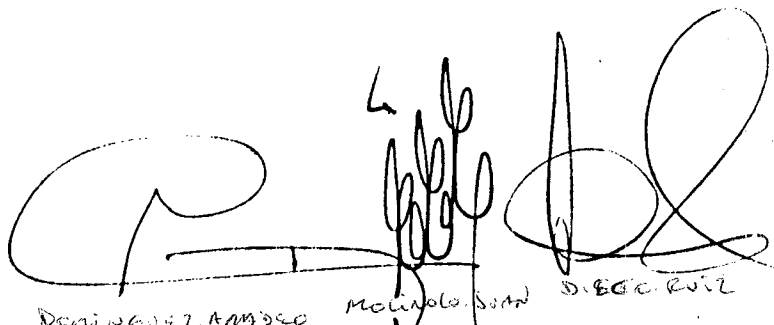
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1.- PROMULGAR la Ordenanza nro. 214/86, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se desafecta de uso Público la calle Padre D'AGOSTINI.-

ARTICULO 2.- Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial de la / Gobernación del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

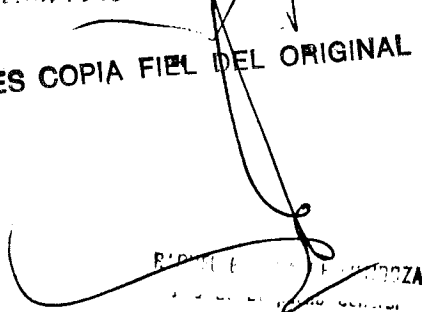
DECRETO MUNICIPAL NRO. 683/86.-




Denise Vera Amador Marcelino Sosa Diego Ruiz

C.A.N.O. ASOLFO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia